



Ayuntamiento de Escalona

1. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO DEL EXPEDIENTE

A los efectos previstos en el [artículo 28](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el [artículo 116](#) del citado texto legal, en su redacción dada por el [RD-ley 14/2019](#), esta Alcaldía entiende necesario proceder a la prestación del servicio de Transporte Escolar y servicio de transporte urbano a demanda (incluido urbanizaciones) durante el curso escolar 2024 – 2025, actuación incardinable en un contrato administrativo de servicios, según lo previsto en el [artículo 17](#), en relación con el [Anexo I](#) de dicha norma

A tal efecto,

RESUELVO

PRIMERO. - Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de servicios de Transporte Escolar y servicio de transporte urbano a demanda (incluido urbanizaciones) durante el curso escolar 2024 – 2025.

SEGUNDO. - Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración del correspondiente pliego de prescripciones técnicas, en el que se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

A los efectos previstos en el [artículo 28.1](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de servicios en base a la insuficiencia de medios personales y materiales, según detalle: Analizados los recursos existentes, y ante la insuficiencia de medios personales para la gestión municipal del servicio de la Escuela infantil, procede iniciar los trámites de adjudicación para externalización del servicio a empresa capacitada para ello

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el [artículo 116.1](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 14/2019](#).

En Escalona a fecha de la firma electrónica

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
17/09/2024 DAC216666616AC83520CCD7B13C72E8407FB011C8
1AD9CB506F8B0A7223AE9309221700F7164CEBE
17/09/2024
PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:
Alcalde DAC216666616AC83520CCD7B13C72E8407FB011C8
Secretario General 1AD9CB506F8B0A7223AE9309221700F7164CEBE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Escalona - <https://sede.escalona.es> - Código Seguro de Verificación: 45910IDOC259249F556D62CD4991

NOMBRE:
Alvaro Gutiérrez Prieto
José María González Gutiérrez

